

Ministerio de Gubno.

X

3

El Soberano Congreso se dignó resolver que para subvenir a las necesidades publicas y dar al efecito un impulso capaz de terminar la gñra. que nos affige, se abra un emprerito de cien mil p. en metatlico bajo las condiciones siguientes:

1.^a. Se pagaran en cinco meses, que comensaran a correr desde el dia en que cada accionista efectue la entrega respectiva.

2.^a. Dicho pago se hara girando libranzas de dos tercias partes contra la tesoreria de la aduana, y una tercia ~~contra~~ ^{contra} la de la camara de comercio, que seran pagadas con preferencia a otra deuda.

3.^a. Ademas se abonara el cinco p.º

MH-0170

CAJ. 13

DOC. 138

FOL. 2

de intereses cada mes, pagandose en los
siguientes terminos q. el capital.

Y habiendo V. ofrecido voluntaria-
mente contribuir con la cantidad de mil
pesos, espera el Supremo Gob.^{no} del distin-
guido patriotismo de V. q. sin perdida
de instantes verifique la exhibicion en la
tesoreria g^{ral.}, donde recibira el corres-
pondiente certificado, para q. en su vista
se giren las respectivas libranzas

Dios que a V. m. a. Lima Enc.
a 18. de 1823 - 4.º 2.º

Juan.º Valdivieso



O. L. 70-19.

S.^{no} Manuel Ariza

46. Ha emezado este mes

2.
resado la cantidad q. se expresa y queda hecho el res-
pectivo asiento: Como asi n.º 14 del Inventario
auxiliar q. al intento se lleva. Admon. del Tesoro
Publico de Lima Mayo 29. de 1823.

Guillermo Valdivieso